



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
TAMAULIPAS:**

Los suscritos Diputados **Ana Lidia Luévano de los Santos, Beda Leticia Gerardo Hernández, Brenda Georgina Cárdenas Thomae, Issis Cantú Manzano, Juana Alicia Sánchez Jiménez, María de Jesús Gurrola Arellano, María del Carmen Tuñón Cossío, Nohemí Estrella Leal, Teresa Aguilar Gutiérrez, Glafiro Salinas Mendiola, Luís Rene Cantú Galván, Ángel Romeo Garza Rodríguez, Carlos Germán de Anda Hernández, Clemente Gómez Jiménez, José Hilario González García, Joaquín Antonio Hernández Correa, José Ciro Hernández Arteaga, Juan Carlos Desilos García, Ramiro Javier Salazar Rodríguez y Arturo Esparza Parra**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confieren los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política local, 67, párrafo 1, inciso e); 93 párrafos 1, 2 y 3, inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este cuerpo colegiado, para promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO**, al tenor de la siguiente:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en sus artículos 3 y 4, entre otras cosas lo siguiente:

Artículo 3.- “Toda persona tiene derecho a recibir educación...La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica”.

Asimismo, que la educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

Artículo 4.- “Toda persona tiene derecho a la protección de salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general”.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Por su parte, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas establece:

“El Estado impulsará permanentemente el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral, así como contar con una familia”.

Como se desprende de las disposiciones antes mencionadas, el Gobierno tanto Federal como Local, deben garantizar a las personas el acceso a los derechos humanos antes mencionados de manera universal, sin embargo, como es del conocimiento público, en distintas escuelas del nivel básico que existen en el Estado, se encuentran inscritos niñas y niños que padecen algún tipo de autismo; por lo que, es obvio que su aprendizaje no será igual al de los demás niños y niñas; por ello, consideramos que dichos centros educativos deben contar con un Profesionista en el área de la Psicología, el cual, deberá realizar a las niñas y niños los estudios psicológicos pertinentes, con el único fin de detectar a quienes padecen alguna alteración de este tipo; para en consecuencia, se les brinde la atención adecuada.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Ahora bien, consideramos preciso señalar, que el autismo, se define como un trastorno psicológico que se caracteriza por la intensa concentración de una persona en su propio mundo interior y la progresiva pérdida de contacto con el exterior.

Es decir, es un trastorno complejo de carácter neurológico que afecta a una persona de por vida. Esta condición afecta la comunicación, imaginación, planificación y la emocionalidad del que la padece.

Cabe señalar, que no existe un tratamiento específico que cure definitivamente el autismo, por lo que, en la mayoría de los casos, se recomienda realizar un Análisis Conductual Aplicado, toda vez que se ha demostrado que realizado tempranamente y aumentando su dificultad, los niños presentan mejoras, como por ejemplo, aprender a leer, escribir y hablar; de allí, que surge la imperiosa necesidad de que los niños y niñas que presenten éstos síntomas, sean diagnosticados de manera oportuna, lo que únicamente puede hacer un Especialista en Psicología, de allí, la necesidad de promover la presente acción legislativa.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

En este orden de ideas, consideramos preciso mencionar, que en fecha 29 de agosto del 2018, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó Iniciativa de Decreto en la que se adiciona el artículo 23 bis a la Ley de Educación del Estado de Tamaulipas, en la que se propone quede de la manera siguiente:

Artículo 23 bis. Las Instituciones educativas de nivel básico pertenecientes al Sistema Educativo Estatal, así como aquellas en donde se imparte la educación inicial, deberán contar con un especialista en psicología dentro de su personal, para brindarle apoyo a las niñas, niños y adolescentes que así lo requieran y que formen parte de éstas, a fin de que los menores alcancen su pleno desarrollo integral.

Por las razones antes señaladas, la presente Iniciativa tiene por objeto, que las niñas y niños que cursan la educación inicial y que presentan síntomas de autismo, sean diagnosticados de manera oportuna, con el objeto de que se les proporcione la atención médica de manera inmediata.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, somete a la consideración de esta Soberanía para su estudio y aprobación, la presente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE LA CUAL, SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARIA DE EDUCACION DE TAMAULIPAS, PARA QUE LAS NIÑAS Y NIÑOS QUE SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL Y QUE PRESENTEN SINTOMAS DE AUTISMO, SEAN DIAGNOSTICADOS DE MANERA OPORTUNA POR UN ESPECIALISTA EN PSICOLOGIA, CON EL OBJETO DE QUE SE LE PROPORCIONE LA ATENCION MEDICA NECESARIA.

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 24 de Abril del 2019.

A T E N T A M E N T E
**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA
MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”**

**INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.**

Dip. Glafiro Salinas Mendiola
COORDINADOR



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dip. Ana Lidia Luévano de los Santos


Dip. Beda Leticia Gerardo Hernández


Dip. Brenda Georgina Cárdenas Thomae

Dip. Issis Cantú Manzano

Dip. Juana Alicia Sánchez Jiménez


Dip. María de Jesús Gurrola Arellano

Dip. María del Carmen Tuñón Cossio

Dip. Nohemí Estrella Leal


Dip. Teresa Aguilar Gutiérrez


Dip. Ángel Romeo Garza Rodríguez

Dip. Carlos Germán de Anda Hernández


Dip. Clemente Gómez Jiménez

Esta página corresponde a la INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE LA CUAL, SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARIA DE EDUCACION DE TAMAULIPAS, PARA QUE LAS NIÑAS Y NIÑOS QUE SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL Y QUE PRESENTEN SINTOMAS DE AUTISMO, SEAN DIAGNOSTICADOS DE MANERA OPORTUNA POR UN ESPECIALISTA EN PSICOLOGIA, CON EL OBJETO DE QUE SE LE PROPORCIONE LA ATENCION MEDICA NECESARIA. Firmada el día 24 de abril del 2019.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



Dip. Luís Rene Cantú Galván

Dip. Joaquín Antonio
Hernández Correa



Dip. José Ciro Hernández
Arteaga



Dip. Juan Carlos Desilos
García

Dip. Ramiro Javier Salazar
Rodríguez



Dip. Arturo Esparza Parra



Dip. José Hilario González García

Esta página corresponde a la INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE LA CUAL, SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARIA DE EDUCACION DE TAMAULIPAS, PARA QUE LAS NIÑAS Y NIÑOS QUE SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL Y QUE PRESENTEN SINTOMAS DE AUTISMO, SEAN DIAGNOSTICADOS DE MANERA OPORTUNA POR UN ESPECIALISTA EN PSICOLOGIA, CON EL OBJETO DE QUE SE LE PROPORCIONE LA ATENCION MEDICA NECESARIA. Firmada el día 24 de abril del 2019.